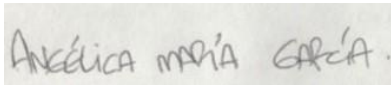


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 12-abril-2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la EPS acreditó que actualmente se está prestando el servicio de cuidador, y así lo confirmó la usuaria. Sírvasse Proveer.



ANGÉLICA GARCÍA JIMÉNEZ

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: María Gladys Alvarán Leyton
Agenciado: Luis Hernando Montoya Rojas C.C. 6.288.290
Accionado: NUEVA EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2011-00008-02

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la accionante manifestó al despacho que ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización del servicio integral que requiere el señor Luis Hernando Montoya Rojas, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, toda vez que a la fecha ya le están dando los servicios ordenados, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

Amg

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2011-00008-02
Auto archiva incidente de desacato

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d653cd8cfcb0f81b95194fdc81ed117a9dc6f9a9f353400ec31c44dd9e8eec1b**

Documento generado en 12/04/2021 03:39:00 PM